

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 158**  
**SEDE MUNICIPAL**  
**08 DE MAYO, 2019**  
**6:00 P.M.**

**DIRECTORIO:**

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE  
**Presidente Municipal.**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON  
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ  
ERNESTO ALFARO CONDE  
YAMILETH JIMÉNEZ RANGEL

(Funge como propietaria, en ausencia de la Regidora Karla Gutiérrez Mora).

**REGIDORES SUPLENTE:**

JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO  
DANILO SOLIS MARTINEZ

**SINDICO PROPIETARIO:**

KATTIA DESANTI CASTELLON.

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES  
**Secretaria Municipal del Concejo**  
LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO  
**Asesor Legal Concejo Municipal**  
TOBIAS MURILLO RODRÍGUEZ  
**Alcalde Municipal**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**

KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA  
**Vicepresidenta Municipal**  
YOLANDA GODINEZ PICADO  
**Regidora Suplente**  
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO  
**Síndico Suplente.**  
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.  
**Síndica Suplente**  
ALCIDES NARANJO SERRANO.  
**Síndico Propietario.**  
CHRISTIAN SALAZAR GUERRERO.

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

**ARTÍCULO V: MOCIONES.**

**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.**

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

1.1 El Acta de Sesión Ordinaria N°157, celebrada el 01 de mayo, 2019, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que la Regidora Karla Gutiérrez Mora se encuentra ausente y su suplente; la Regidora Yamileth Jiménez Rangel se excusa de participar en la aprobación debido a que no fungió como propietaria en dicha Sesión.

1.2 El Acta de Sesión Extraordinaria N°.84, celebrada el 02 de mayo, 2019, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS. Se aclara que la Regidora Karla Gutiérrez Mora estuvo ausente y fue sustituida por la Regidora Yamileth Jiménez Rangel, por lo tanto, esta última participa en la aprobación de la presente acta.

## **ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

No corresponden, no obstante, a petición del señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA RECIBIR AL SEÑOR JOHNNY WALKER.**

Quien manifiesta que es extranjero, y vive en Jacó desde hace ocho años ya que es un lugar hermoso, sin embargo, está siendo afectado por cinco personas que mendigan pidiendo dinero y si no se les da más de cinco dólares escupen la cara de las personas, se llama a la Policía llega y promete que eso no va a volver a suceder, pero, siempre es lo mismo.

Sugiere que en Jacó no se permita personas con esa clase de comportamiento porque afecta la buena imagen del lugar, se debe hacer algo para combatir esta situación que le ha sido expuesta previamente al señor Alcalde y al Presidente Municipal.

El señor Presidente solicita al señor Alcalde coordinar con la Policía Municipal y con la Fuerza Pública a efecto de que se tomen las medidas necesarias para prevenir y controlar este tipo de situaciones que afectan la imagen del centro de Jacó.

El señor Alcalde toma nota, al mismo tiempo le facilita al Señor Johnny Walker el correo electrónico de la Alcaldía Municipal para seguir en comunicación.

El Señor Johnny Walker agradece la buena disponibilidad del señor Alcalde y del Presidente Municipal.

## **ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

### **A) LIC. ERICK BADILLA MONGE – LIDER GESTIÓN DE TALENTO HUMANO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Se conoce oficio **T.H.-146-2019**, de fecha 03 de mayo de 2019, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

#### **Asunto: Declaración Jurada de Bienes Anual 2019**

“...recordarles que en cumplimiento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y el reglamento de esta Ley, deberán presentar durante los primeros 15 días hábiles del mes de mayo la **Declaración Jurada de Bienes Anual**, cuya fecha límite corresponde al día **22 de mayo del año en curso**. Así mismo se les informa:

1. Que a partir del 30 de abril, se estarán remitiendo a las cuentas de correo electrónico registrada en el sistema, el usuario y la clave de acceso, que les permitirá llenar la declaración. Si al día de hoy no han recibido su clave, deberá contactar a este Proceso para corroborar la cuenta de correo registrada y posteriormente solicitar a la Contraloría General la clave, lo cual podrá realizarse a través de la línea telefónica 90S-DECLARE (905-3325273) o al correo declaración.jurada@cgr.go.cr.

2. La declaración jurada de bienes se tendrá como recibida en la Contraloría General de la República, cuando el declarante la haya completado en el Sistema de Declaración Jurada de Bienes. Esto significa que no será necesario el uso de la firma digital certificada, ni la entrega del formulario impreso, como se hacía anteriormente.
3. Dado que la declaración se recibe directamente en la base de datos de la CGR, el Sistema se encuentra habilitado las 24 horas del día, los 7 días de la semana para su presentación.
4. Si la declaración jurada se entrega en la fecha posterior al 22 de mayo del 2018, estarán en condición de incumplimiento de este requisito legal...”.

INFORMADOS.

**B) SR. PATRICIO MORERA VIQUEZ – VICEMINISTRO – MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.**

Remite oficio **MIVAH-DVMVAH-0052-2019**, de fecha 07 de mayo de 2019, dirigido a los Alcaldes, Alcaldesas y Presidentes de los Gobiernos Locales, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

**Asunto: Estrategia Puente a la Comunidad**

“...para informarles que el Área Estratégica de Articulación Presidencial de Seguridad Humana, ha lanzado la Política Social del Bicentenario, la cual tiene el objetivo y máximo interés de la Administración Alvarado Quesada, de ser implementada y coordinada con los Gobiernos Locales, en aras de generar el desarrollo integral de las diferentes realidades que tiene nuestro país.

Tal cual fue informado públicamente, la Estrategia Puente al Desarrollo amplía su oferta programática del componente de 1) Bienestar Familiar, para incorporar los componentes: 2) Comunitario y Agro, 3) Sociolaboral y 4) Prevención y Cultura de Paz. En el caso particular, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos asume la coordinación del componente comunitario a través de la Estrategia Puente a la Comunidad, con el fin de concretar Proyectos Urbanos Integrales (PUIs), en estrecha coordinación con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y con el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

Puente a la Comunidad, es una alianza estratégica para construir comunidades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles en distritos priorizados, definiendo rutas de trabajo en asentamientos informales, espacios públicos o infraestructura, articulando a la institucionalidad de Gobierno Central con los actores locales, bajo el liderazgo Municipal.

Los PUIs, inspirados en la experiencia de Medellín, en nuestro país se han planteado como instrumentos de intervención urbana que abarcan las dimensiones físico, social e institucional y son coproducidos entre diversos actores de manera articulada y simultánea en un territorio determinado, donde las Alcaldías e Intendencias son el aliado natural e indispensable en la definición de cada proyecto a implementar en cada territorio.

Consecuentemente, uno de los principales objetivos inmersos dentro de todo este proceso, es promover la inversión pública estratégica en todo el territorio nacional, en donde se propone trabajar en conjunto con los Gobiernos Locales en la creación de un Inventario Municipal de Tierra Pública, para el desarrollo tanto de soluciones habitacionales, como generación de espacio público y construcción de infraestructura necesaria en el territorio en materia de salud, educación, seguridad u otros.

A través de dicho inventario se promueve una mejora en la localización, planificación y ejecución de obras de infraestructura pública, al mismo tiempo que disminuirá sus costos en su inversión. Además, será una oportunidad para fortalecer el diálogo y el trabajo conjunto en materia de desarrollo urbano entre los Gobiernos Locales y las diversas instituciones del Poder Ejecutivo.

Aunado a todo lo antes expuesto, dentro del Área Estratégica supracitada se ha definido como prioridad la atención de los asentamientos informales. Para ello, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) se encuentra en proceso de formalización del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Orientación de las Personas Afectadas en Vivienda por

Emergencias y la Atención de Asentamientos Informales, con Municipalidades de todo el país, mismo que promueve un trabajo interinstitucional y una mejora en la gobernanza multinivel.

Por lo anteriormente indicado, se les remite un formulario adjunto, con el cual se recogerá no sólo la información relativa a los asentamientos informales que existan en su cantón, sino que también los terrenos bien localizados en su respectivo territorio, y que pertenezcan a alguna institución del Estado costarricense, en aras de promover la construcción integral de infraestructura para el cantón. Dicho instrumento tendrá un plazo de entrega para el lunes 01 de julio del presente año.

El formulario antes citado, cuenta con instrucciones claras y dispone del contacto directo por parte del MIVAH para atender cualquier inquietud; el Sr. Juan Calderón Rodríguez funcionario de la Dirección de Vivienda de este Ministerio, a quien puede contactar al correo electrónico [crjuan@mivah.go.cr](mailto:crjuan@mivah.go.cr) al teléfono 2202-7983.

Esta solicitud de información tiene como objetivo estratégico que el equipo técnico del MIVAH pueda analizar los datos disponibles para definir posibles rutas de trabajo, esto de cara a las intervenciones que se *vayan* a priorizar en la reunión que concertaremos para presentarles oficialmente la Estrategia.

De la misma forma, les agradezco que puedan definir una persona como enlace técnico del proceso en cada municipalidad, misma que cuente con un perfil social o de administración de proyectos, esto será *clave* para definir los equipos técnicos interinstitucionales que implementarán las *Estrategia Puente a la Comunidad*. Cabe destacar que los Gobiernos Locales en los que ya se ha designado un enlace por medio de la firma del Convenios, esta será la persona que fungirá como tal.

Finalmente, para presentarles personalmente la *Estrategia Puente a la Comunidad*, es clave contar con el interés decidido de parte de los gobiernos locales, tanto de la Administración como del Concejo Municipal, mediante el involucramiento directo en los procesos de trabajo, los cuales dan inicio con las subsiguientes solicitudes; Para efectos de presentarles oficial y formalmente esta alianza estratégica, quisiera concertar el espacio de audiencia a través de mi asesor, señor Mauricio Mora Villalta...”.

Considerando que este oficio MIVAH-DVMVAH-0052-2019 también se dirige a la Alcaldía Municipal, el señor Presidente solicita al señor Alcalde nombrar el funcionario enlace.

El señor Alcalde toma nota y manifiesta que lo trasladará a la Ingeniera Susana Rodríguez – Coordinadora de Servicios Técnicos –, para su debido trámite.

**C) ING. TATIANA ARROYO VÁSQUEZ – ENCARGADA – OFICINA REGIONAL DE PUNTARENAS – MOPT.**

Remite copia de su oficio **DVT-DGIT-OR-P-2019-248**, de fecha 30 de abril de 2019, dirigido al Ing. Greivin Rodríguez Rojas – Coord. de Servicios de Infraestructura de Obra Pública, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“En atención a oficio N° SIOP-2019-036-E recibido en esta Oficina Regional, donde se pone en conocimiento el Acuerdo Primero del Concejo Municipal S.G.115-2019, el cual indica las necesidades viales en Ruta Nacional N°34, entre ellas la demarcación vial horizontal en el tramo comprendido entre el puente del río Tárcoles y Lagunilla, se le informa que ya se emitió respuesta al punto 3 ateniendo a esta Oficina Regional, según se indica en el oficio N°DVT-DGIT-OR-P-2019- 241, el cual se adjunta”

INFORMADOS.

**D) SRA. SARA COGNOCK GONZÁLEZ – SECRETARIA – JUNTA DIRECTIVA – CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN.**

Se conoce oficio **CPJ-JD-113-2019**, de fecha 26 de abril de 2019, dirigido al Sr. Diego Zúñiga Céspedes – Director Ejecutivo – Consejo de la Persona Joven, como también a este Concejo Municipal y al Sr. Alcalde, mediante el cual comunica lo siguiente:

“...me permito hacer de su estimable conocimiento el Acuerdo 73 tomado en la Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven W233-2019, realizada el 23 de abril del 2019, que literalmente expresa:

**ACUERDO N° 73:** Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Garabito, proyecto denominado: "Mejoramiento y equipamiento del parque recreativo Barrio la Amistad.", para el año 2019, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de (12.442.060,14 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA 14/100), Y un monto extraordinario de (1842.885,17 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO 17/100). La transferencia del monto del presupuesto extraordinario queda sujeta a la aprobación del límite de gasto presupuestario ante el Ministerio de Hacienda. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Garabito, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Garabito. 4 votos a favor y 1 abstención. **ACUERDO EN FIRME. ...”.**

INFORMADOS.

**E) SR. ALBERTO QUESADA – MARVIVA.**

Se conoce correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2019, mediante el cual manifiesta que con instrucciones de don Tobías y de acuerdo a la reunión sostenida, envía borrador de acuerdo municipal para que sea considerado por el Concejo Municipal; el acuerdo tiene como fin que la Municipalidad pueda apoyar todo el trabajo que van a realizar para disminuir el uso y consumo de plásticos desechables en el territorio.

Analizada la propuesta de acuerdo, el Concejo la **acoge** en todas sus partes. Por lo tanto, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APOYAR** el proyecto regional "Empoderando ciudades costeras y gobiernos locales en Costa Rica y Panamá para combatir la basura marina a través del rechazo del plástico de un solo uso y el mejoramiento de los SGIR", ejecutado por Fundación MarViva con apoyo financiero del Bureau of Oceans and International Environmental and Scientific Affairs de la Secretaría de Estado de los U.S., el cual se ejecuta en tres cantones de Costa Rica (Nicoya, Garabito y Santa Cruz), con el propósito de mejorar la gestión integral de los residuos sólidos en la región y prevenir la contaminación marina por plásticos, asimismo acordamos que la persona encargada como enlace para acompañar la ejecución será quien podrá disponer de un tiempo razonable para las labores que implique el apoyo, previa coordinación con su supervisor y sin que esto afecte sus responsabilidades en la Municipalidad. Manifestamos nuestro interés en poder compartir los resultados del proyecto con otros gobiernos.

Se le solicita al señor Alcalde nombrar al funcionario enlace y comunicarlo al señor Alberto Quesada de MarViva.

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

**A) MSC. MARJORIE ARCE BERMÚDEZ – DIRECTORA – LICEO DE QUEBRADA GANADO. OFICIO LQG 025-QG-2019**

Remite nómina para la sustitución de un miembro de la Junta Administrativa del Liceo de Quebrada Ganado.

**ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA.**

En atención a lo solicitado en el oficio **LQG 025-QG-2019**, de fecha 26 de abril del 2019, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**NOMBRAR** al señor **Jorge Manrique Bonilla Hernández**, cédula de identidad N°1-0695-0565, como integrante de la Junta Administrativa del Liceo Quebrada Ganado, en sustitución de la señora Edith Cascante Agüero, quien ha presentado su renuncia por motivos personales.

Se le solicita a la Directora de ese centro educativo coordinar la juramentación correspondiente con el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez -. Al mismo tiempo, se le recuerda su obligación de remitir esta información ante la Oficina de Junta de Educación y Administrativas de la Dirección Regional de Educación de Aguirre, ya que esa es la entidad encargada de emitir las personerías jurídicas correspondientes.

**B) MSC. VERA VIRGINIA ALPÍZAR SÁNCHEZ – DIRECTORA - ESCUELA JACÓ, OFICIO ESC.J-C05-OF-25-2019**

Remite ternas para la conformación de la nueva junta administrativa de la Escuela de Jacó.

**NOMBRAMIENTO DE NUEVA JUNTA ADMINISTRATIVA ESCUELA JACÓ**

En atención a lo solicitado en el oficio **ESC.J-C05-OF-25-2019**, de fecha 29 de abril del 2019, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**NOMBRAR** la Junta nueva Junta de Educación de la Escuela de Jacó, integrada por las siguientes personas:

<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>
Henry Eduardo Ocampo Cruz	6-0306-0522
Roberto Marín Cambroner	1-0375-0177
Johanna Fabiola Villalobos Jiménez	1-1421-0947
Ingrid Espinoza Delgado	6-0370-0831
Guillermo Tosso Rosales	1-1007-0733

Como también, solicitar a la Directora de ese centro educativo coordinar la juramentación correspondiente con el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez -. Al mismo tiempo, se le recuerda su obligación de remitir esta información ante la Oficina de Junta de Educación y Administrativas de la Dirección Regional de Educación de Aguirre, ya que esa es la entidad encargada de emitir las personerías jurídicas correspondientes.

**APROBADO/** con cuatro votos a favor y cero en contra, toda vez que en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, la Regidora Yamileth Jiménez Rangel, se excusa de participar en la votación y discusión de este tema debido a su parentesco con la señora Johanna Fabiola Villalobos Jiménez, quien es nombrada como integrante de dicha Junta de Educación.

**C) MSC. HEIDY CHACÓN GUZMÁN – DIRECTORA – ESCUELA REPÚBLICA DE**

**GUYANA, OFICIO DREA- CE05-RG-OFI- 0-2019.**

Remite ternas para la sustitución de dos integrantes de la Junta de Educación de la Escuela República de Guyana.

**SUSTITUCIÓN DE DOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA REPÚBLICA DE GUYANA.**

En atención a lo solicitado en el oficio **DREA- CE05-RG-OFI- 0-2019**, de fecha 23 de abril del 2019, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**NOMBRAR** a los siguientes integrantes de la Junta de Educación de la Escuela República de Guyana:

Nombre	Cédula
Yorleny Ramírez Abarca	113350819
Alicia Ruiz Mena	503850707

En sustitución de la señora Mayra de Los Ángeles Adanis Robles y Adriana Montero Valverde, quienes han presentado su renuncia por motivos personales.

Se le solicita a la Directora de ese centro educativo coordinar la juramentación correspondiente con el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez -. Al mismo tiempo, se le recuerda su obligación de remitir esta información ante la Oficina de Junta de Educación y Administrativas de la Dirección Regional de Educación de Aguirre, ya que esa es la entidad encargada de emitir las personerías jurídicas correspondientes.

**D) SRA. KATTIA MARIA SALAS CASTRO – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA.**

Remite oficio **MO-SCM-0186-19-2016-2020**, de fecha 08 de mayo de 2019, mediante el cual transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, en el cual solicitan audiencia para tratar el tema de la reparación del puente conocido como “Quiebra Patas”, o “Piedras de Fuego”.

Al respecto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Comunicarle al Concejo Municipal de Orotina que dicha audiencia se concede para el próximo **miércoles 15 de mayo, a las 06:00 pm**. Al mismo tiempo aprovechando que el Ingeniero de la Junta Vial – Greivin Rodríguez – se encuentra presente, se le solicita asistir a la Sesión del próximo miércoles para tratar el tema del puente “Quiebra Patas”.

**E) ING. MARLON AGUILAR CHAVES – SUBDIRECTOR CATASTRAL – REGISTRO NACIONAL.**

Se conoce – por intermedio del señor Presidente Municipal Rafael Monge – oficio **DRI-03-0223-2019**, de fecha 08 de mayo de 2019, suscrito por el ING. MARLON AGUILAR CHAVES – SUBDIRECTOR CATASTRAL – REGISTRO NACIONAL, dirigido a los miembros del Concejo Municipal, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

**Asunto: Exposición Pública del cantón de Garabito**

“Por medio de la presente informamos sobre la exposición pública que realizará el Registro Inmobiliario en el cantón de Garabito del viernes 21 al domingo 30 de junio de 2019.

Esta exposición pública es parte de los procesos requeridos para formalizar el Mapa Catastral de este cantón y obtener la declaratoria de zona catastrada de los distritos que forman el cantón, de acuerdo a lo establecido en La Ley de Catastro N° 6545 y su reglamento.

Para esta exposición pública se ha coordinado previamente con representantes de la municipalidad, con el fin de que la sede principal se localice en el Centro Cívico del cantón, adicionalmente, se realizarán sedes itinerantes los fines de semana en los poblados más alejados, estos lugares es necesario coordinarlos con los presidentes de las asociaciones de desarrollo.

Respetuosamente solicitamos de la colaboración del municipio en este proceso principalmente con la coordinación de los lugares donde se realizará la exposición pública. Adicionalmente, solicitamos difundir la información de este proceso por los medios de comunicación que consideren pertinentes, con el fin de lograr una mayor participación de la población.”.

INFORMADOS.

#### **ARTICULO V: MOCIONES.**

No hay.

#### **ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.**

##### **A) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

##### **1. APROBAR EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 132 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA LICORERA JACÓ S.A.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-034-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-141-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NUMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 132**, que se encuentra a nombre de la compañía **LICORERA JACO S.A.**, cédula jurídica número 3-101-113875, representada por el señor **JORGE ENRIQUE RAMOS CUBERO**, cédula de identidad número 2-0315-0994, la cual se explotaba en el comercio **LICORERA JACO CATEGORÍA A**, comercio ubicado en Jaco, 250 metros al sur de la Cruz Roja, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

**TRASLADAR** este acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

##### **2. APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #438 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA WHITE FISH NUMBER ONE S.A.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-036-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-120-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 438**, a nombre de la compañía **WHITEFISH NUMBER ONE S.A.**, cédula jurídica número 3-101-673051, representada por el señor **DAVID ALAN OSTERMAN**, pasaporte número 546282955, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **“RESTAURANTE VILLA MONTAÑA”**, **CATEGORÍA C**, comercio ubicado frente al Banco de Costa Rica, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

**TRASLADAR** el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**B) APROBACIÓN EN CUANTO A CAMBIO DE USO DE SUELO EN PRECARIO DE RESIDENCIAL A COMERCIAL.**

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT-116-2019-JA**, de las **ocho horas y treinta minutos del ocho de mayo del dos mil diecinueve**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**CONCEDER** “... el **cambio de uso de suelo en precario, a nombre de Rodríguez Araya Luis Gerardo, cédula de identidad 3-0177-0189**, expediente 1417-98, de **uso residencial** el cual fue aprobado en Sesión Ordinaria N°64, Artículo VI, Inciso C, celebrada el 19 de julio del 2017, pagando un total de uso de **₡ 86.154,00 (ochenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro colones)**, correspondientes al 1% de uso residencial, a **Uso Comercial**, en donde aplica el 2.5% de cobro, lo que dejaría un monto de pago de **₡ 215.385,14 (doscientos quince mil trescientos ochenta y cinco colones con catorce céntimos)** de uso de suelo. Así las cosas, se recomienda el cambio de uso de suelo en precario de residencial a comercial...”.

Trasladar dicho acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

**C) APROBACIÓN DE USO DE SUELO A NOMBRE DE GRANJA DE TRES RIOS S.A., UBICADO EN PLAYA GUACALILLO.**

De conformidad con la resolución **No. ST-ZMT-115-2019-JA**, de las **trece horas del día siete de mayo del dos mil diecinueve**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**CONCEDER APROBACION** del **USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **GRANJA DE TRES RIOS SA**, cédula de persona jurídica número 3-101-263290, representada por Borrarse Pozo Andrea, cedula de identidad 1-1214-0233, sobre un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 2865.93 metros cuadrados según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡ 492,939.96 (cuatrocientos noventa y dos mil novecientos treinta y nueve colones con noventa y seis céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador de la zona, Expediente 1684-05”.

Trasladar dicho acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

**D) APROBACIÓN DE USO DE SUELO A NOMBRE DE RODRIFARO DE COSTA RICA S.A, UBICADO EN PLAYA GUACALILLO.**

De conformidad con la resolución **No. ST-ZMT-114-2019-JA**, de las **doce horas del día siete de mayo del dos mil diecinueve**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **RODRIFARO DE COSTA RICA SA**, cédula de persona jurídica número 3-101-669975, sobre un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 1234 metros cuadrados según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡ 231,992.00 (doscientos treinta y un mil novecientos noventa y dos colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador de la zona, Expediente 488-13...”.

Trasladar dicho acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

#### **E) APROBACIÓN DE USO DE SUELO A NOMBRE DE CARMEL RIVERA Y ASOCIADOS S.A., UBICADO EN PLAYA GUACALILLO.**

Con fundamento en la resolución **No. ST-ZMT-113-2019-JA**, de las **once horas y treinta minutos del día siete de mayo del dos mil diecinueve**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **CARMEL RIVERA Y ASOCIADOS SA**, cédula de persona jurídica número 3-101-271619, sobre un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 920 metros cuadrados según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡ 217,120.00 (doscientos diecisiete mil ciento veinte colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador de la zona, Expediente 1528-00...”.

Trasladar dicho acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

#### **F) REASIGNACIÓN DEL PUESTO DEL LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL.**

El señor alcalde presenta su oficio **AMI-465-2019-TM**, de fecha 07 de mayo del 2019, mediante el cual comunica al Concejo Municipal de Garabito lo siguiente:

“Le traslado oficio **TH-135-2019** mediante el cual el departamento de Gestión de Talento Humano remite estudio de reasignación de puesto del señor Andrés Murillo Alfaro, Asesor Legal de Concejo Municipal. Lo anterior para su trámite correspondiente”.

A través del citado oficio **TH-135-2019**, el Lic. Erick Badilla Monge – Líder de Proceso Gestión de Talento Humano de la Municipalidad de Garabito – remite documento denominado “ESTUDIO PARA LA REASIGNACIÓN DE LA PLAZA DE PROFESIONAL 2 A (Asesor Legal del Concejo) A PROFESIONAL 2 B (Gestor Jurídico del Concejo)”, donde concluye y recomienda lo siguiente:

#### **“CONCLUSIONES**

Tomando en consideración lo expuesto, y según el análisis realizado en el presente estudio, es considerable la existencia o discrepancia entre las actividades de puesto, así como la responsabilidad que implica el ser Gestor Jurídico del Concejo y no solo el Asesor Legal, por cuanto debe de gestionar todas las actividades jurídicas que se desarrollen en el Concejo y

Actuar como responsable del criterio jurídico o la defensa legal respectiva a los temas del Concejo municipal y o del Presidente en el caso de algunas gestiones que debe de responder como Jerarca del órgano colegiado. Así las cosas, corresponde al Gestor Jurídico del Concejo Municipal verificar los documentos que vienen de la Administración, inclusive aquellos criterios de abogados de los procesos administrativos de gestión, derivando de estas acciones una responsabilidad importante en cuanto a recomendación jurídica última, que de ser errónea la consecuencia del error sería bastante significativa para la Municipalidad, no solo en términos de imagen, por atrasos, si no en inclusive en términos económicos y financieros importantes para la institución.

No optativo para la Municipalidad aceptar o no la reasignación del puesto por cuanto es responsabilidad darle a cada funcionaria el puesto de conformidad con las actividades que este realice y las responsabilidades y demás factores que contenga, partiendo del Principio Constitucional de "Igual trabajo, Igual salario" el cual está establecido en la Constitución Política de Costa Rica, en el artículo 57.

### **RECOMENDACIONES.**

"Por lo tanto, es recomendación de este Proceso, solicitarle al señor Alcalde para ser presentado ante el Concejo Municipal, por considerar que es una obligación de la Municipalidad ubicar a la personal en condición laboral que corresponde tanto en el aspecto ocupacional como en el salarial, por lo que debe de reasignarse la plaza de Asesor Legal del Concejo ubicado en la denominación de la Estructura Ocupacional y Salarial de PM2 A, a Gestor Jurídico del Concejo Municipal en la denominación de PM2 B, cual es la denominación correcta según los factores del puesto y de la clase que están asignados por responsabilidades, competencias y consecuencia del error entre otros".

El señor Presidente Municipal manifiesta que el inconveniente es que no ve que se adjunte constancia de Hacienda Municipal que indique que existe contenido presupuestario para sufragar la diferencia salarial del Lic. Andrés Murillo.

El Asesor Legal del Concejo – Licenciado Andrés Murillo Alfaro – sugiere se apruebe la reasignación, sujeto a que exista contenido presupuestario y se exima de trámite de comisión.

### **RECESO**

Al ser las 18:36 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:44 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión, y siguiendo la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro, el Concejo **APRUEBA**, con dispensa de trámite de comisión la REASIGNACIÓN DE LA PLAZA DE PROFESIONAL 2 A (Asesor Legal del Concejo) A PROFESIONAL 2 B (Gestor Jurídico del Concejo) –, con base en el estudio realizado por el Lic. Erick Badilla Monge – Líder de Proceso Gestión de Talento Humano de la Municipalidad de Garabito; dicha reasignación sujeta a la existencia de contenido presupuesto para sufragar la diferencia salarial de dicha plaza ocupada por el Lic. Andrés Murillo Alfaro. **ACUERDO UNÁNIME.**

### **G) SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE BAHÍA FRENTE AL COLEGIO DE QUEBRADA GANADO.**

El señor Alcalde presenta oficio **CP-CQG-21-2019**, de fecha 07 de mayo del 2019, suscrito por el Ing. José Fco Alvarado – Gerente de Proyecto – Construcciones Peñaranda S.A, quien manifiesta a la Alcaldía Municipal lo siguiente:

"...le solicitamos nos remita mediante Acuerdo Municipal, de la Municipalidad de Garabito; que aceptará la bahía vehicular como parte de la calle pública frente al Colegio; después de presentar la respectiva documentación establecida para este trámite; esto como parte de un requisito para la conexión provisional eléctrica en el nuevo Liceo de Quebrada Ganado...".

De conformidad con lo solicitado por el Ing. José Fco Alvarado – Gerente de Proyecto – Construcciones Peñaranda S.A, oficio **CP-CQG-21-2019**, de fecha 07 de mayo del 2019, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **ACEPTAR** la bahía vehicular como parte de la calle pública frente al Liceo de Quebrada Ganado; como un requisito para la conexión provisional eléctrica en el nuevo Liceo.
- 2) **TRASLADAR** el presente acuerdo al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que, en su condición de Alcalde, para que lo haga llegar al Ing. José Fco Alvarado – Gerente de Proyecto – Construcciones Peñaranda S.A, e instruya lo pertinente.

**H) TRASLADO DE EXPEDIENTE DECLARATORIA DE CALLE PUBLICA PARA CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.**

Se conoce oficio **SIOP-2019-180-I**, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y suscrito por el Ing. Greivin Rodríguez Rojas – Coord. de Servicios de Infraestructura de Obra Pública – Municipalidad de Garabito.

El señor Presidente Municipal Rafael Monge Monge, recuerda que la semana pasada se había solicitado la presencia del Ingeniero Greivin Rodríguez y de la Ingeniera Susana Rodríguez, quienes hoy están aquí para analizar el presente tema.

**RECESO**

Al ser las 18:49 PM, el señor Presidente llama a un receso.  
Al ser las 19:04 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

**AMPLIACIÓN DEL CÓDIGO 6-11-045 PARA INCLUIR LAS CALLES DE LA SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO GUBERNAMENTAL, QUEBRADA BONITA.**

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **AVALAR** en todas sus partes el oficio **SIOP-2019-180-I** de fecha 12 de abril del 2018, suscrito por el Ing. Greivin Rodríguez Rojas – Coordinador de Servicios de Infraestructura de Obra Pública, Municipalidad de Garabito –dirigido al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – el cual se transcribe a continuación

**“Asunto: Traslado expediente Declaratoria de calle pública para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal de Garabito**

Reciba un cordial saludo. Por la presente le traslado el expediente del camino 6-11-045 Distrito Gubernamental que ha sido hecho del conocimiento de la Junta Vial Cantonal de Garabito y analizado de manera que se determine su viabilidad para la correspondiente declaración de calle pública.

Este camino a contener elementos de calle pública, son objeto de evaluación y puede recomendarse su integración y oficialización como caminos públicos dentro del mapa de la red vial cantonal. Esto genera beneficios a los vecinos de estas calles y por tanto mejora la calidad de vida de las personas del cantón.

Este tema fue abordado en la sesión ordinaria 03-2019 de la Junta Vial Cantonal de Garabito realizada el 03 de abril de 2019.

Donde se presentaron los siguientes criterios

**1- Sesión Ordinaria 03-2019**

Cito textualmente:

**ARTÍCULO II: Temas a tratar**

## Distrito Gubernamental

Esta solicitud busca la declaratoria de calle publica de la segunda etapa del distrito Gubernamental en Quebrada Bonita, Jaco. Las calles tienen una configuración adecuada y consecuente con el desarrollo de la primera etapa del proyecto. En este sector se estará ampliando la donación de propiedades a instituciones que no encontraron espacio en la Primera etapa, además define la propiedad donde se estará ubicando la planta de tratamiento para el sistema de alcantarillado sanitario de Jaco, esto según comunicación con el desarrollador del proyecto.

Esta sección también complementa las necesidades de atención en el desfogue del proyecto, protege la margen izquierda del rio, generando una protección importante a los condominios don Jorge, don Marvin y en general las viviendas ubicadas cerca del cuerpo de aguas de Quebrada Bonita.



Según el análisis de la Junta Vial, esta sección es consecuente con el desarrollo de la ciudad gubernamental que se esta construyendo en este sector y potenciará un mayor y adecuado desarrollo para las diferentes instituciones que están mostrándose interesadas en participar de este modelo.

Los caminos tienen los anchos adecuados de 14 m mínimo dispuestos en cuadrantes de manera estratégica.

Según discusión de los miembros presentes de la Junta Vial Cantonal, es importante continuar apoyando el proyecto y proceder con ampliación del código 6-11-045 Calle Jorge Arguedas y la inclusión de estas calles en el inventario de la red vial cantonal de Garabito.

Una vez agotado el tema la Junta Vial Cantonal de Garabito resuelve:

**ACUERDO 8**

La Junta Vial Cantonal de Garabito acuerda aprobar la ampliación del código 6-11-045 para incluir las calles de la segunda etapa del Distrito Gubernamental, Quebrada Bonita según croquis adjunto. Estas calles deberán ser segregadas y traspasadas a la municipalidad según procedimiento de declaratoria de calles públicas de la Municipalidad de Garabito. Se insta al secretario de la Junta Vial Cantonal hacer este acuerdo de conocimiento del Concejo Municipal para su atención y correspondiente acuerdo de declaratoria de calle pública. Acuerdo Unánime.

Por favor le solicito hacer del conocimiento del consejo municipal estas recomendaciones para que sea aprobado por el consejo municipal. De parte de la unidad de infraestructura de obras públicas no se encuentra inconveniente para la declaratoria de calle pública.”.

**POR TANTO**, de conformidad con el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Garabito en su Sesión Ordinaria 03-2019, celebrada el 03 de abril del 2019, se **APRUEBA** la ampliación del código 6-11-045 para incluir las calles de la segunda etapa del Distrito Gubernamental, Quebrada Bonita según croquis adjunto. Estas calles deberán ser segregadas y traspasadas a la municipalidad según procedimiento de declaratoria de calles públicas de la Municipalidad de Garabito.

Lo anterior, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para Recepción, Declaración y Reapertura de Vías Públicas en el Cantón de Garabito, publicado en Gaceta según Alcance N° 290 del miércoles 7 de diciembre de 2016, y en el entendido que de conformidad con lo recomendado por el Lic. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario – el documento mediante el cual se ofrece la donación (declaración jurada) deberá ser debidamente protocolizado e incluir explícitamente la propiedad donde se estará ubicando la planta de tratamiento para el sistema de alcantarillado sanitario de Jacó.

Se traslada el presente Acuerdo al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – o a quien ocupe su lugar - para que coordine e instruya lo pertinente.

**I) LICITACIÓN ABREVIADA 2019LA-000001-MUGARABITO “COLOCACIÓN ESTRUCTURA ASFÁLTICA CALLE MUNICIPAL JORGE ARGUEDAS. COD. CAMINO 6-11-045. II ETAPA.**

El señor Alcalde presenta la Resolución **RS-41-2019**, de las **11 horas del día 08 de mayo 2019**, emitida por el MBA. Juan Alonso Araya Ordoñez – Proveedor Municipal a.i, la cual se transcribe a continuación:

**“RS-41-2019  
LICITACIÓN ABREVIADA  
2019LA-000001-MUGARABITO  
“CONTRATACION COLOCACION ESTRUCTURA DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE  
JORGE ARGUEDAS CAMINO MUNICIPAL 6-11-045 II ETAPA ”**

**RESOLUCIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**Siendo las 11 horas del día 08 de mayo 2019, se elabora el siguiente informe para determinar la adjudicación para LICITACION ABREVIADA N° 2019LA-000001-MUGARABITO “CONTRATACION COLOCACION ESTRUCTURA DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE JORGE ARGUEDAS CAMINO MUNICIPAL 6-11-045 II ETAPA ”**

**CONSIDERANDO**

1. Que se recibe la solicitud de Materiales No. 756, en donde se certifica contenido presupuestario a la Licitación Abreviada por un monto de ¢75,000,000.00 (Setenta y cinco millones de colones exactos) (Folio 1).
2. Que se recibió decisión inicial de parte de la Unidad de Infraestructura de Obra Pública. (Folios 2-17)
3. Que se solicitó autorización al Honorable CONCEJO MUNICIPAL, para iniciar el proceso de contratación, puesto según la cuantía del mismo, se requiere realizar una Licitación Abreviada. (Folios 18-19)
4. Que el Honorable CONCEJO MUNICIPAL, autoriza el inicio del proceso licitatorio, mediante oficio S.G. 127-2019. (Folio 20).
5. Que se cursó invitación a los proveedores: CONSTRUCTORA MECO S.A., PAVICEN LIMITADA, CONSTRUCTORA DINAJU S.A., CONSTRUCTORA SHAAN S.A., CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS S.A., EPAJEA DE GUAPILES Y O Y R CONSTRUCTORA S.A. (Folios 25-38).
6. Que el 29 de Abril del 2019, se realiza la apertura de las ofertas, en la Proveduría Municipal. (Folio 39).
7. Que se recibieron ofertas de las EMPRESAS: EPAJEA DE GUAPILES, CONSTRUCTORA MECO S.A. Y PAVICEN LIMITADA (Folios 40-341).
8. Que se realizó el análisis administrativo de las ofertas, constatando que las tres empresas oferentes, cumplen con los requerimientos necesario. (Folios 343-345).
9. Que los montos ofertados por las EMPRESAS PARTICIPANTES, fueron los siguientes:

EMPRESA	MONTO OFERTADO
EPAJEA	¢67,427,680.00
MECO	¢84,284,338.63
PAVICEN	¢79,006,840.00

En la tabla anterior, se puede apreciar, los montos ofertados, en el caso de la EMPRESA CONSTRUCTORA MECO S.A. ¢84,284,338.63 y la EMPRESA PAVICEN LIMITADA ¢79,006,840.00, ambas ofertas **superan el presupuesto disponible**, para esta contratación, el cual es por ¢75,000,000.00, mientras que la oferta presentada por la EMPRESA EPAJEA DE GUAPILES, es por un monto de ¢67,427,680.00, misma que se encuentra dentro de los parámetros presupuestarios disponibles.

10. Que se realizó la evaluación de las ofertas, según el estipulado en la Decisión Inicial y el cartel, obteniendo el siguiente resultado:

DESCRIPCION	VALOR	EPAJEA	MECO	PAVICEN
MONTO DE OFERTA	75%	75	60,00	64,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	5%	5	3,75	2,14
GARANTIA DE LA OBRA	10%	6	8,00	5,00
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	10%	5	10,00	10,00
<b>TOTAL</b>	100%	<b>91</b>	81,75	81,14

Como se puede observar en la tabla anterior, la EMPRESA EPAJEA, obtuvo una calificación de un 91%, la segunda mejor calificación la obtiene la EMPRESA MECO y la tercera mejor oferta, es presentada por la EMPRESA PAVICEN.

11. Una vez realizado el análisis, se recomienda la adjudicación de la Licitación Abreviada 2019LA-000001-MUGARABITO “**CONTRATACION COLOCACION ESTRUCTURA DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE JORGE ARGUEDAS CAMINO MUNICIPAL 6-11-045 II ETAPA**” de la siguiente manera:

**EMPRESA EPAJEA DE GUAPILES S.A.  
CEDULA: 3-101-640512**

		OFERTA	
		EPAJEA DE GUAPILES S.A.	
LINEA	DESCRIPCION		TOTAL
1	CONTRATACION COLOCACION ESTRUCTURA DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE JORGE ARGUEDAS CAMINO MUNICIPAL 6-11-045 II ETAPA ”		€67,427,680.00
<b>TOTAL:</b>			<b>€67,427,680.00</b>

**POR TANTO:**

Según análisis de la calificación, para la Licitación Abreviada N°2019LA-000001-MUGARABITO5“**CONTRATACION COLOCACION ESTRUCTURA DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE JORGE ARGUEDAS CAMINO MUNICIPAL 6-11-045 II ETAPA**” se recomienda al proveedor **EPAJEA DE GUAPILES S.A.** por un monto de **€67,427,680.00**”.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que revisó el expediente correspondiente a esta licitación y todo está a derecho, toda vez que se cuenta con el criterio presupuestario y con el aval del Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador de la Gestión Jurídica de la Municipalidad. Existen setenta y cinco millones para esta adjudicación, se escogió la oferta económica más viable, está para dictar el acto final según recomendación de la Proveduría Municipal.

**ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN ABREVIADA N°2019LA-000001-MUGARABITO5“CONTRATACION COLOCACION ESTRUCTURA DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE JORGE ARGUEDAS CAMINO MUNICIPAL 6-11-045 II ETAPA**

Seguidamente, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
2. **ACOGER** en todas sus partes la Resolución **RS-41-2019**, de las **11 horas del día 08 de mayo 2019**, emitida por el MBA. Juan Alonso Araya Ordoñez – Proveedor Municipal a.i – y con base en su recomendación:

**ADJUDICAR** la Licitación Abreviada N°2019LA-000001-MUGARABITO5“**CONTRATACION COLOCACION ESTRUCTURA DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE JORGE ARGUEDAS CAMINO MUNICIPAL 6-11-045 II ETAPA**” \_al proveedor **EPAJEA DE GUAPILES S.A.** por un monto de **€67,427,680.00**”.

Lo anterior, en el entendido que el resto de los trámites de adjudicación y el cumplimiento de las disposiciones legales que rige la Ley de Contratación Administrativa en materia de licitaciones,

Estarán bajo la entera responsabilidad de la Proveduría Municipal, incluyendo la notificación a las partes interesadas.

#### **J) VETO.**

Presenta a través de su oficio **AMI-470-2019-TM**, de fecha 08 de mayo del 2019, el siguiente veto:

“De conformidad con el Artículo 167 del Código Municipal interpongo en tiempo y forma el formal veto contra el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria No 84 del 2 de mayo del 2019, mediante el cual se nombra la Comisión Carnavales del Mar por motivos de ilegalidad del acto.

**UNICO:** de conformidad con la Ley 4286, publicada el 20 diciembre del 1968 en la Gaceta 29, donde se establece en su numeral primero que las comisiones estarán integradas como máximo por cinco personas y no podrán integrar estas comisiones ni los Regidores ni los Síndicos, razón por la cual presente una ilegalidad el acto administrativo al contener más de cinco personas y adicionalmente haber integrado a miembros del Concejo.”.

<b>SE ACOGE VETO CONTRA EL ACUERDO COMISIÓN CARNAVALES DEL MAR DIAMANTE JACO 2019</b>
---

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
2. **ACOGER** en todos sus extremos el **VETO** interpuesto por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez –contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito por recomendación verbal del Licenciado Andrés Murillo Alfaro, en Sesión Extraordinaria N°.84, celebrada el 02 de mayo del 2019 (oficio **S.G. 188-2019**) mediante el cual se nombra la Comisión Carnavales del Mar.

Lo anterior, por motivos de ilegalidad del acto, toda vez que de conformidad con la Ley 4286, publicada el 20 diciembre del 1968 en la Gaceta 29, donde se establece en su numeral primero que las comisiones estarán integradas como máximo por cinco personas y no podrán integrar estas comisiones ni los Regidores ni los Síndicos, razón por la cual presente una ilegalidad el acto administrativo al contener más de cinco personas y adicionalmente haber integrado a miembros del Concejo.

Por tanto, **QUEDA DEROGADO**, dicho acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Extraordinaria N°.84, celebrada el 02 de mayo del 2019 (oficio **S.G. 188-2019**) mediante el cual se nombra la Comisión Carnavales del Mar.

#### **ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

##### **A) SR. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE.**

Se conoce iniciativa del SR. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE, mediante la cual indica textualmente lo siguiente:

“Nuevamente, los vecinos del Barrio Los Patos de Herradura, solicitan que continúen con el canal que desagua las aguas pluviales, ya que, desde el 29 de setiembre del 2011, le solicitaron la ayuda al concejo anterior, y este problema va para 8 años desde que fue presentado”.

Explica el Regidor Solís que es interés de los vecinos de Herradura la construcción del canal, toda vez que desde el año 2011 habían traído la solicitud y el Concejo la había trasladó a la Alcaldesa a.i de ese entonces a la Licda. Karla Gutiérrez Mora.

El señor Alcalde manifiesta que tiene razón el Regidor Danilo Solís, pero es importante que los vecinos se concienticen de no tirar aguas negras al canal. Además, aprovechando que el Ingeniero Greivin Rodríguez de la Junta Vial está presente, le solicita explicar los trabajos que se tienen proyectados para ese lugar.

El Ingeniero de la Junta Vial Greivin Rodríguez explica que los trabajos han sido en coordinación con los condominios del lado Norte y con el proyecto Las Nubes, del lado Sur se está con la limpieza del canal falta la última sección que es a la que se refiere el Regidor Danilo Solís ya se está coordinando con los desarrolladores del lugar y con los vecinos del sector Rancho Manuel quienes está de acuerdo, también se está coordinando con el Condominio Cielo Vista, se demarcará el lugar por donde irá la servidumbre, las aguas van a ser canalizadas abajo de rancho Manuel para beneficiar a todos los vecinos.

El Regidor Danilo Solís manifiesta que le alegra que se esté subsanando esta situación que lleva años y que tanto afecta a los vecinos.

Para evitar que se continúe contaminando el canal con aguan negras, el Regidor Ernesto Alfaro sugiere se pase el caso al Ministerio de Salud.

El Concejo acuerda trasladar la iniciativa del Regidor Danilo Solís al señor Alcalde para que coordine los trabajos necesarios con el Ingeniero de la Junta Vial Greivin Rodríguez, y envíe una excitativa al Ministerio de Salud a efecto de que tomen cartas en el asunto respecto a la contaminación del canal con aguan negras. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **B) NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

Con fundamento en la reciente Ley de Fortalecimiento de las Policías Municipales; la cual reforma el Artículo 49 del Código municipal y autoriza al Concejo para conformar una comisión permanente de Seguridad Ciudadana.

El señor Presidente procede al nombramiento de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana, integrada de la siguiente manera:

Ernesto Alfaro Conde  
Danilo Solís Martínez  
Freddy Alpízar Rodríguez  
Yamileth Jiménez Rangel  
Jorge Ávila Pérez  
Elmer Alberto Arguedas Naranjo  
Juan Carlos Moreira Solórzano.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS  
FINALIZA LA SESIÓN.

**RAFAEL MONGE MONGE**  
Presidente Municipal

.....última línea.....

**XINIA ESPINOZA MORALES**  
Secretaria del Concejo